

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000174-2024-DGPA-VMPCIC/MC 5.11.2024	DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA HERRERA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Herrera, ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 002-2023-UE005-MNB-JMF/MC de fecha 15 de diciembre de 2023, así como en los Informes N° 000897-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000143-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-047-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000175-2024-DGPA-VMPCIC/MC 5.11.2024	DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO SAYWAPATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CURASCO, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del sitio arqueológico Saywapata, ubicado en el distrito de Curasco, provincia de Grau, departamento de Apurímac, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 005-2024-DDC APU-EGC-MC, elaborado por el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, así como en los Informes N° 001079-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000214-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC y el cuadro de datos técnico del plano perimétrico con código PI-01.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000176-2024-DGPA-VMPCIC/MC 5.11.2024	DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL MANCHAY BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional de la zona arqueológica monumental Manchay Bajo, ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 006-2024-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, elaborado por el especialista de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como en los Informes N° 001084-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000049-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC y el cuadro de datos técnico del plano perimétrico con código N° PP-0113_MC_DGPA/DSFL-2016 WGS84.
DECRETO SUPREMO N° 216-2024-EF 9.11.2024	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DE DOS GOBIERNOS LOCALES, ASÍ COMO DE DIVERSAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	El presente Decreto Supremo modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de dos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo I "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de dos gobiernos

			locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF” y en el Anexo II “Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF”.
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 415-2024-MINEM/DM 4.11.2024</b>	<b>ESTABLECEN DERECHO DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE A FAVOR DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA QUE ES TITULAR LUZ DEL SUR S.A.A., PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN UBICADA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	Se establece el derecho de servidumbre de ocupación con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., para la Subestación Eléctrica de Distribución N° 1245, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84).
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 660-2024-MTC/01.02 8.11.2024</b>	<b>APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN ANCASH Y JUNÍN” - OBRA 3” Y LOS VALORES DE TASACIONES</b>	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	Se aprueba la ejecución de la Expropiación de las áreas afectadas del inmueble para la ejecución de la obra: “Construcción de puentes por reemplazo en Ancash y Junín” - Obra 3” y los valores de las tasaciones ascendentes a S/ 2,143.68 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 68/100 SOLES) y S/ 2,398.99 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 99/100 SOLES); correspondiente a las áreas del inmueble signado con códigos: PA-O3-P6-PAM-001 y PA-O3-P6-PAM-002.
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 426-2024-VIVIENDA 7.11.2024</b>	<b>APRUEBAN CUADRAGÉSIMA TERCERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 PARA EL OTORGAMIENTO DE QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO BONOS DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS, DIRIGIDA A IGUAL NÚMERO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS CONSTITUIDOS POR LOS DAMNIFICADOS CON VIVIENDAS COLAPSADAS O INHABITABLES, ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y DESLIZAMIENTO, UBICADAS EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, AREQUIPA, CUSCO Y HUÁNUCO</b>	<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>	Se aprueba la cuadragésima tercera convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de quinientos noventa y ocho Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, ante intensas precipitaciones pluviales y deslizamiento, ubicadas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Arequipa, Cusco y Huánuco, en el marco de los Estados de Emergencia declarados por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N°s. 089-2023-PCM, 110-2023-PCM, 130-2023-PCM, 006-2024-PCM y 038-2024-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2024-PCM, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 033-2024-PCM; el Decreto Supremo N° 012-2024-PCM, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 032-2024-PCM; el Decreto Supremo N° 016-2024-PCM, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 039-2024-PCM; el Decreto Supremo N° 020-2024-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 044-2024-PCM; y, los Decretos Supremos N°s. 026-2024-PCM, 027-2024-PCM, 031-2024-PCM y 064-2024-PCM.

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

<b>ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 019-2024-CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO SOBRE DESIGNACIÓN DE GERENTES DE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS SEDALORETO S.A.</b>	<b>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</b>	El Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en Sesión Extraordinaria Virtual N°019-2024-CD del 08 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad, designar a los Gerentes de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de agua potable y alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima – EPS SEDALORETO S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; delegándoles las funciones, atribuciones y responsabilidades que les corresponden, de acuerdo a los documentos internos de gestión de la EPS.
<b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000108-2024-OTASS-DE 8.11.2024</b>	<b>DESIGNAN ASESORA DE LA GERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</b>	<b>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</b>	Se designa, a la señora Katia Elizabeth Casaverde Cerralta, en el cargo de Asesora de la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, a partir del 11 de noviembre de 2024.